



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

307

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DIRECTO DENOMINADO "PÉRGOLA VALDIVIESO" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MANO STUDIO DESIGN LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 1776 /2020

RECOLETA,

11 MAR 2020

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N°1776 de fecha 9 de julio de 2018, se declara desierta la licitación pública "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-15-LQ18, y se aprueban las bases de licitación privada, en atención a que no se recibieron ofertas.

2.- Por Decreto Exento N°2142 de fecha 28 de agosto de 2018, se declara desierta la licitación privada "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-26-H218, en atención que la única oferta recibida resultó inadmisibles en atención a lo establecido en el punto VI de las Bases Administrativas Especiales.

3.- El Decreto Exento N° 2510 de fecha 18 de octubre de 2018, que promulga el Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con la empresa "IBC EMPRESAS SPA", R.U.T N° 76.597.805-K, la cual se regiría por los términos establecidos en la licitación ID: 2373-26-H218.

4.- Por Decreto Exento N° 3021, de fecha 6 de diciembre de 2018, se aprueba contrato directo celebrado entre la empresa IBC Empresas SpA y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de noviembre de 2018, fundado en la causal prevista en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley 19.886, por un plazo de 180 días corridos, contados desde el día posterior a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

5.- Por Decreto Exento N° 3219 de fecha 24 de diciembre de 2018 se rectifica el Decreto Exento N° 3021.

6.- Por Decreto Exento N° 1933 de fecha 22 de julio de 2019 se aprueba el término de contrato directo celebrado entre las partes en atención a que se verificaron las causales previstas en los artículos 79 y 109, letras c) y d) de las Bases Administrativas Generales; en conformidad con el artículo 13 letra b) de la Ley 19.886 en concordancia con los artículos 77 número 2 y 79 ter del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento. Las Especificaciones Técnicas "Pérgola Valdivieso". El presupuesto detallado de la empresa "Mano Studio Design"

DERIVADO A: CL



1676943

R.U.T N° 76.184.855-0, de fecha 16 de agosto de 2019, por un monto total de \$ 255.856.668, por el plazo de ejecución de 120 días.

7.- Por **Decreto Exento N° 2480** de fecha 12 de septiembre de 2019 se promulga el Acuerdo N° 146 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 3 de septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa a "La adjudicataria".

8.- Por **Decreto Exento N° 2545** de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprueba el contrato directo suscrito entre las partes con fecha 25 de septiembre de 2019.

9.- La modificación de contrato celebrada entre las partes con fecha 4 de marzo de 2020.

10.- La póliza de seguro de garantía código GFCM-05972-0, Endoso E-05972-1, emitido por la empresa Su Aval con fecha 31 de enero de 2020. Tomada por: Mano Studio Design Limitada, R.U.T N° 76.184.855-0; Asegurado: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Por el fiel cumplimiento del contrato directo denominado "Pérgola Valdivieso". Por un monto asegurado de UF 944,99.- (novecientas cuarenta y cuatro coma noventa y nueve Unidades de Fomento), y con una vigencia desde el 23 de septiembre de 2019 y hasta el 13 de julio de 2020.

11.- El endoso N° 2 a la póliza de responsabilidad civil N° 4821, emitida por la empresa HDI seguros. Tomada por: Mano Studio Design Limitada, R.U.T N° 76.184.855-0; Asegurado: Mano Studio Design Limitada, R.U.T N° 76.184.855-0. Que aumenta el valor asegurado en UF 325, ascendiendo el monto total asegurado de UF 9.452.- (nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos Unidades de Fomento), y con una vigencia de cobertura del endoso hasta el 31 de mayo de 2020.

12.- El endoso N° 3 a la póliza de responsabilidad civil N° 4821, emitida por la empresa HDI seguros. Tomada por: Mano Studio Design Limitada, R.U.T N° 76.184.855-0; Asegurado: Mano Studio Design Limitada, R.U.T N° 76.184.855-0. Por un monto asegurado de UF 9.127.- (nueve mil ciento veintisiete Unidades de Fomento), y con una vigencia de cobertura hasta el 28 de agosto de 2020.

13.- El **Decreto Exento N° 293** de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ** R.U.T [Censura Ley 19.628] Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R.

14.- El **Decreto Exento N° 3613** de 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad [Censura Ley 19.628] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declaraba Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la modificación de contrato directo denominado "PÉRGOLA VALDIVIESO", celebrado con fecha 4 de marzo de 2020, entre **MANO STUDIO DESIGN LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE RECLETA**, en el siguiente sentido:

- a) Aumentan el plazo total del contrato en 45 días, a contar del 30 de enero de 2020 y hasta el 14 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive y;
- b) Aumentan el valor del contrato en \$9.173.054.- IVA incluido. Ascendiendo el valor total del contrato a la suma total de \$265.029.722.- IVA incluido.
- c) Se aumenta el plazo de ejecución del contrato en 29 días corridos, a contar del 15 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

3.- **COPIAS** Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DAF;LICITACIONES;DOM;JURÍDICO;INTERESADO

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DIRECTO "PÉRGOLA VALDIVIESO"

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

MANO STUDIO DESIGN LIMITADA

En Recoleta, a _____, entre **MANO STUDIO DESIGN LIMITADA** R.U.T N° 76.184.855-0, cuya inscripción consta a fojas 70.121 número 51279 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011, de acuerdo a certificado de vigencia de fecha 1 de agosto de 2019 representado legalmente por don **JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE**, cédula de identidad número [Censura Ley 19.628] arquitecto, según consta de escritura de constitución de sociedad de fecha 22 de noviembre de 2011, la cual se encuentra vigente en conformidad a certificado 1 de agosto de 2019 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Ambos domiciliados para estos efectos en Av. Nueva Providencia 1881, Oficina 2112, comuna de Providencia, Región Metropolitana; e-mail: contacto@mano.cl, en adelante "La Adjudicataria"; y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, [Censura Ley 19.628] Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad [Censura Ley 19.628] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1776 de fecha 9 de julio de 2018, se declara desierta la licitación pública "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-15-LQ18, y se aprueban las bases de licitación privada, en atención a que no se recibieron ofertas. Por Decreto Exento N°2142 de fecha 28 de agosto de 2018, se declara desierta la licitación privada "Pérgola Valdivieso" ID: 2373-26-H218, en atención que la única oferta recibida resultó inadmisibles en atención a lo establecido en el punto VI de las Bases Administrativas Especiales. El Decreto Exento N° 2510 de fecha 18 de octubre de 2018, que promulga el Acuerdo N° 177 de fecha 9 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con la empresa "IBC EMPRESAS SPA",



R.U.T N° 76.597.805-K, la cual se regiría por los términos establecidos en la licitación ID: 2373-26-H218. Por **Decreto Exento N° 3021**, de fecha 6 de diciembre de 2018, se aprueba contrato directo celebrado entre la empresa IBC Empresas SpA y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de noviembre de 2018, fundado en la causal prevista en el artículo 10, numeral 7, letra l), del Reglamento de la Ley 19.886, por un plazo de 180 días corridos, contados desde el día posterior a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Por **Decreto Exento N° 3219** de fecha 24 de diciembre de 2018 se rectifica el Decreto Exento N° 3021. Por **Decreto Exento N° 1933** de fecha 22 de julio de 2019 se aprueba el término de contrato directo celebrado entre las partes en atención a que se verificaron las causales previstas en los artículos 79 y 109, letras c) y d) de las Bases Administrativas Generales; en conformidad con el artículo 13 letra b) de la Ley 19.886 en concordancia con los artículos 77 número 2 y 79 ter del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento. Las Especificaciones Técnicas "Pérgola Valdivieso". El presupuesto detallado de la empresa "Mano Studio Design" R.U.T N° 76.184.855-0, de fecha 16 de agosto de 2019, por un monto total de \$ 255.856.668, por el plazo de ejecución de 120 días. Por **Decreto Exento N° 2480** de fecha 12 de septiembre de 2019 se promulga el Acuerdo N° 146 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 3 de septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa a "La adjudicataria". Por **Decreto Exento N° 2545** de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprueba el contrato directo suscrito entre las partes con fecha 25 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

1. La carta de la empresa Mano Studio Design Ltda, de fecha 28 de noviembre de 2019, ingresada a oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 2 de diciembre de 2019, a través del número de ingreso 4603, mediante la cual solicita se otorgue un aumento de plazo de 30 días corridos adicionales, fundado en las modificaciones realizadas al proyecto sanitario de agua potable y alcantarillado que han sufrido retrasos en la ejecución.
2. La carta de la empresa Mano Studio Design Ltda, de fecha 12 de diciembre de 2019, ingresada a oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 12 de diciembre, a través del número de ingreso 4755, mediante la cual solicita aumentar el monto total del contrato en la suma de \$9.173.054.- fundado en la necesidad de encontrar una solución respecto del alcantarillado existente por avenida Valdivieso, a través de una alternativa de evacuación en el alcantarillado por avenida Recoleta.
3. El Ordinario N° 40/01 de fecha 6 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante la cual solicita la confección de la modificación de contrato en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de la obra en 30



días corridos adicionales y aumentar el valor del contrato en \$9.173.054. Significando un valor total de contrato de \$265.029.722.

4. El Ordinario N° 40/12 de fecha 24 de enero de 2020, del Director de Obras Municipales (S), dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, mediante la cual solicita rectificar el Ordinario N° 40/01 de fecha 6 de enero de 2020, en el sentido de contemplar un aumento de plazo de 45 días corridos, y no de 30 días corridos como fue mencionado en el citado oficio.
5. La carta de la empresa Mano Studio Design Ltda, de fecha 12 de diciembre de 2019, ingresada a oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 7 de febrero de 2020, a través del número de ingreso 568, mediante la cual solicitan una nueva prórroga del plazo de entrega de la obra para el 12 de abril de 2020, fundado en el retraso de la evaluación estructural del edificio preexistente.
6. El Ordinario N° 40/27 de fecha 20 de febrero de 2020, del Director (S) de Obras Municipales, dirigido al Director (S) de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita confeccionar la modificación de contrato, contemplando un segundo aumento de plazo, de 29 días, justificado por el retraso en la evaluación estructural del edificio preexistente, significando que el nuevo término de obras sería el día 12 de abril de 2020.
7. La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente al contratista con fecha 1 de octubre de 2019, por lo que el plazo inicial de 120 días corridos se inició con fecha 2 de octubre de 2019.

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes arriba singularizadas vienen en modificar el contrato en los siguientes términos:

- a) Aumentan el plazo total del contrato en 45 días, a contar del 30 de enero de 2020 y hasta el 14 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive y;
- b) Aumentan el valor del contrato en \$9.173.054.- IVA incluido. Ascendiendo el valor total del contrato a la suma total de \$265.029.722.- IVA incluido.
- c) Se aumenta el plazo de ejecución del contrato en 29 días corridos, a contar del 15 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

Todo lo anterior en conformidad al siguiente cuadro detalle:



PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS					
PROYECTO:	PERGOLA VALDIVIESO				
MANDANTE:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA				
DIRECCION:	AV. VALDIVIESO ESQ. AV. RECOLETA				
CONSTRUCTORA:	MANO STUDIO DESIGN LTDA.				
RUT:	76.184.855-0				
PARTIDAS MODIFICADAS			PRESUPUESTO ORIGINAL		
4.3	RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS				
4.3.1	UD existente y red de alcantarillado				
4.3.1.1	Puesta en servicio, pruebas de ev	GL	1,00	\$ 240.000	\$ 240.000
4.3.1.2.1	Excavación y transporte a botader	M3	10,00	\$ 20.000	\$ 200.000
4.3.1.2.2	Retape Excavación	M3	10,00	\$ 5.000	\$ 50.000
4.3.2	Cámaras				
4.3.2.1	Cámaras de Inspección	UN	2,00	\$ 100.000	\$ 200.000
4.3.2.2.2	Doble tapa	UN	4,00	\$ 24.000	\$ 96.000
					\$ 786.000
COSTO DIRECTO P.TTO ORIGINAL					\$ 786.000

PRESUPUESTO MODIFICADO		
1,00	0,00	\$ 0
39,40	49,40	\$ 988.000
14,00	24,00	\$ 120.000
2,00	4,00	\$ 400.000
1,00	5,00	\$ 120.000
		\$ 1.628.000
COSTO DIRECTO P.TTO MODIFICADO		\$ 1.628.000
DIFERENCIA COSTO DIRECTO P.TTO ORIGINAL CON MODIFICADO		\$ 842.000



PARTIDAS EXTRAORDINARIAS - ADICIONALES

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	P. UNIT	TOTAL
7	OBRAS EXTRAORDINARIAS PROYECTO SANITARIO				
7.1	Cámaras				
7.1.1	Cámara Disipadora	UN	1,00	\$ 180.000	\$ 180.000
7.2	Tuberías PVC Sanitario				
7.2.1	Diámetro 110 mm.	M	88,00	\$ 5.300	\$ 466.400
					\$ 646.400
7.3	PLANTA ELEVADORA				
7.3.1	Estanque de Acumulación				
7.3.1.1	Estanque plástico	GL	1,00	\$ 850.000	\$ 850.000
7.3.1.2	Aceros A63-42H (loseta sobre estanque)	KG	60,00	\$ 2.500	\$ 150.000
7.3.1.3	Moldajes (lo seta)	M2	5,33	\$ 18.000	\$ 96.000
7.3.1.4	Hormigon G20 (loseta)	M3	0,60	\$ 90.000	\$ 54.000
7.3.1.5	Tapas metálicas de registro	UN	2,00	\$ 50.000	\$ 100.000
7.3.1.6	Cámara registro lateral a estanque	UN	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
7.3.2	Bombas				
7.3.2.1	Bombas Sumergibles 1,5HP	UN	2,00	\$ 980.000	\$ 1.960.000
7.3.3	Tablero				
7.3.3.1	Tablero de Control	UN	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
7.3.3.2	Interruptor de Nivel	UN	2,00	\$ 50.000	\$ 100.000
7.3.3.3	Arranque de 16A desde el Tablero	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
7.3.4	Fitting				
7.3.4.1	Unión Americana	UN	4,00	\$ 32.000	\$ 128.000
7.3.4.2	Llaves de Bola	UN	4,00	\$ 19.500	\$ 78.000
7.3.4.3	Válvula de Retención	UN	4,00	\$ 3.500	\$ 14.000
7.3.5	Fitting pvc hid.				
7.3.5.1	Tuberías y fitting pvc hid.	GL	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
7.4	INSTALACION ELECTRICA				
7.4.1	Supervisión y Puesta en Marcha				
7.4.1.1	Supervisión y Puesta en Marcha	GL	1,00	\$ 450.000	\$ 450.000
					\$ 4.830.000

COSTO DIRECTO TOTAL MODIFICADO		\$ 8.318.400
GASTOS GENERALES	12%	\$ 758.208
UTILIDAD	10%	\$ 631.840
SUB TOTAL		\$ 7.708.448
IVA	19%	\$ 1.464.605
TOTAL FINAL MODIFICADO		\$ 9.173.054

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTÍA.- El contratista, al momento de la suscripción del presente instrumento deberán hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, actualizada en proporción al aumento de contrato.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

JOSÉ MIGUEL BULO NAVARRETE
REPRESENTANTELEGAL
MANO STUDIO DESIGN LTDA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JJG/MRH

